



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 28 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (13:09) TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, ASISTIDO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN



ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: MUY BUENOS DÍAS, ORDENAMOS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON VENIA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: HAY 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO.	Si.
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA. HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.



PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.

PRESIDENTA: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	



SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO
PRESIDENTA QUE SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 EN
ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.



PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON GUSTO PRESIDENTA. LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, 28 DE FEBRERO DE 2024.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CIRCULAR NO. HCE/SAP/003/2024.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE: TOPIA, SANTIAGO PAPASQUIARO, NOMBRE DE DIOS Y SAN DIMAS, DGO., EN LOS CUALES ANEXAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DE DICHS MUNICIPIOS.



PRESIDENTA: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. MTD/22-25/109.- PRESENTADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., EN EL CUAL REMITEN LEY DE INGRESOS MODIFICADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO QUE COMPRENDE DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE FEBRERO DE 2024.

PRESIDENTA: ENTERADOS Y QUEDA PARA SU CONSULTA EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.



PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MEJORAMIENTO URBANO.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —**

Quien suscribe, la C. **DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, acompañada por los CC. **DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**, miembros del mismo Grupo Parlamentario; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento acelerado de ciudades y poblaciones ha traído consigo la necesidad de dotar a colonias y asentamientos humanos de servicios públicos básicos por parte de los gobiernos municipales, al mismo tiempo que se formulan medidas de conectividad, protección civil, seguridad pública y transporte, que respondan a la realidad social inmediata.

Aunado a ello, la participación ciudadana de otros tantos sectores, impulsan proyectos de mejora de sus entornos, incluyendo los ejercicios de cooperación



para obras públicas, como es el caso de la pavimentación de calles, dotación de banquetas y mejoramiento espacios recreativos.

Si bien tales emprendimientos, como la cooperación para obras y el impulso social en la delimitación de obras, fortalecen la participación ciudadana y la cultura democrática, es necesario que ello no des-favorezca el diseño de acciones de impacto estratégico, particularmente cuando puedan beneficiar a los sectores más necesitados de la población.

En tal sentido, las líneas normativas en materia de planeación urbana han determinado la articulación de planes y programas que puedan responder a exigencias de atención inmediata con aquellas necesidades que implican el mediano y largo plazo.

En armonía con ello, y tomando en cuenta las necesidades considerablemente altas de pavimentación en municipios con mayores índices de población, la presente iniciativa busca determinar que en la planeación y programación de obra pública orientada a la pavimentación de vialidades, los municipios deben considerar la atención estratégica y equilibrada de redes viales primarias, que favorezcan la accesibilidad, conectividad, movilidad, y el desarrollo de zonas con población en situación de pobreza.

Es importante decir que el diseño, construcción o pavimentación de vialidades primarias que comunican zonas distantes de las ciudades, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de miles de personas, ya que propician:

- 1.** La ampliación y mejoramiento de rutas del transporte público, acercando considerablemente a las personas a sus hogares.
- 2.** Se reducen los tiempos y costos de transporte de las personas a sus trabajos o centros de educación.
- 3.** Se hace posible el mejoramiento de las acciones de seguridad pública, atención de emergencias y otros servicios públicos, como la recolección de residuos sólidos; y
- 4.** Puede propiciarse el crecimiento de pequeños negocios y comercios, en beneficio de pequeñas economías.

Es por dicha razón que, inclusive, la nueva Ley de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida en 2022, ha contemplado como uno de los principios de política pública en la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y



ordenación territorial, el principio de “accesibilidad universal y movilidad”, mismo que supone *“promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y secundarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público y no motorizado”*.

Tal ordenamiento visualiza a las vialidades primarias de los centros de población como *“partes de una retícula, que faciliten la accesibilidad, conectividad, la movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana”* (137, fracción IV).

Adicionalmente, nos parece que la atención en movilidad puede impactar positivamente en la calidad de vida de personas con menos recursos. Se ha apuntado por la investigación urbanística mexicana, que el crecimiento acelerado de las ciudades *“ha seguido un patrón horizontal, que por un lado potencializa las brechas entre grupos a consecuencia de la generación de espacios discontinuos en la trama urbana, y por otro lado fomenta el encarecimiento de los servicios básicos que tienen influencia sobre la percepción de la calidad de vida de las personas”*¹.

Visto de manera aún más profunda: el crecimiento poco ordenado en el espacio de las poblaciones acentúa el campo de desigualdad, llegando incluso a sociedades *“en donde el centro (abundancia) y la periferia (desabasto) son juez y parte de una sociedad en constante desigual”*, lo que tiene *“un impacto sobre la percepción que tienen los ciudadanos de su contexto e incluso de su propia vida, convirtiéndose en una desventaja estructural en la medida que influye y transgrede las decisiones, aspiraciones y capacidades de los individuos”*².

Frente a dicho panorama es que la presente iniciativa busca introducir un principio de planeación en conectividad que pueda generar resultados paulatinos a corto, mediano y largo plazo, acercando personas, mejorando su calidad de vida y profesionalizando los procesos de planeación gubernamental.

¹ REYES VÁZQUEZ, FRANCISCO; Félix Acosta Díaz, Gerardo Manuel, Ordóñez Barba. *Calidad de vida urbana en las zonas marginadas de Ciudad Juárez y Tijuana: una propuesta para su medición a través de la satisfacción humana*. En “LA CIUDAD EXISTENTE: POSCONFLICTO URBANO, SOSTENIBILIDAD, MARGINACIÓN, PRÁCTICAS SOCIO-ESPACIALES Y EXPERIENCIAS COMUNITARIAS.” Primera edición, México, 2019. Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ciudad Juárez. Pág. 115.

² Ídem



En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción III del artículo 111 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 111.- ...

III.- La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía, ***las cuales los municipios procurarán sean pavimentadas y mantenidas en óptimas condiciones de circulación.***

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 28 de febrero 2024.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ



PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA Y LOS DIPUTADOS QUE NOS ACOMPAÑAN. MUY BUENAS TARDES A TODOS. EL CRECIMIENTO ACELERADO DE CIUDADES Y POBLACIONES, HA TRAÍDO CONSIGO LA NECESIDAD DE DOTAR A COLONIAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. AL MISMO TIEMPO QUE SE FORMULAN MEDIDAS DE CONECTIVIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE, QUE RESPONDAN A LA REALIDAD SOCIAL INMEDIATA. AUNADO A ELLO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OTROS TANTOS SECTORES, IMPULSAN PROYECTOS DE MEJORA EN SUS ENTORNOS. SI BIEN, TALES PROYECTOS, COMO LA COOPERACIÓN Y EL IMPULSO SOCIAL EN LA DELIMITACIÓN DE OBRAS, FORTALECEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA, ES NECESARIO QUE ELLO NO DESFAVOREZCA EL DISEÑO DE ACCIONES DE IMPACTO ESTRATÉGICO, PARTICULARMENTE, CUANDO PUEDEN BENEFICIAR A LOS SECTORES MÁS NECESITADOS DE LA POBLACIÓN. EN CONSECUENCIA, Y TOMANDO EN CUENTA LAS ALTAS NECESIDADES DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIOS DE IMPORTANTES ÍNDICES DE POBLACIÓN, LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS, BUSCA DETERMINAR EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,



ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, QUE EN LO QUE HACE A LAS VIALIDADES PRIMARIAS, LOS MUNICIPIOS PROCURARÁN, SEAN PAVIMENTADAS Y MANTENIDAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN, CONSIDERANDO, QUE SON DICHAS VÍAS LAS QUE ESTRUCTURAN LA CONECTIVIDAD, LA MOVILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS, EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS QUE COMUNICAN ZONAS DISTANTES DE LAS CIUDADES, CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE MILES DE PERSONAS, YA QUE PROPICIAN LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, ACERCANDO CONSIDERABLEMENTE A LAS PERSONAS A SUS HOGARES, TAMBIÉN, REDUCEN LOS TIEMPOS Y COSTOS DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS A SU TRABAJO O CENTROS DE EDUCACIÓN. SE HACE POSIBLE EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TAMBIÉN, PUEDE PROPICIARSE EL CRECIMIENTO DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y COMERCIOS EN BENEFICIO DE PEQUEÑAS ECONOMÍAS. NOS PARECE QUE LA ATENCIÓN EN MOVILIDAD PUEDE IMPACTAR POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON MENOS RECURSOS, YA QUE ES UNA REALIDAD, QUE EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LAS CIUDADES HA SEGUIDO UN PATRÓN HORIZONTAL, QUE POR UN LADO POTENCIALIZA LAS BRECHAS ENTRE GRUPOS A CONSECUENCIA DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DISCONTINUOS EN LA TRAMA URBANA Y POR OTRO LADO, FOMENTA



EL ENCARECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE TIENEN INFLUENCIA SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. VISTO DE MANERA CONCRETA, EL CRECIMIENTO POCO ORDENADO EN EL ESPACIO DE LAS POBLACIONES, ACENTÚA EL CAMPO DE LA DESIGUALDAD. FRENTE A DICHO PANORAMA, ESTA INICIATIVA BUSCA GENERAR RESULTADOS PAULATINOS A CORTO MEDIANO O LARGO PLAZO, ACERCANDO PERSONAS, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y PROFESIONALIZANDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL. ELLO, SE ENMARCA EN UN NUEVO MODELO DE URBANISMO QUE BUSCA CIUDADES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES, QUE EQUILIBREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEFINICIÓN DE OBRA, CON LA ACCIÓN ESTRATÉGICA ANTE LOS REZAGOS SOCIALES. TODO ELLO, INSISTO, PODRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, ACERCAR A LAS PERSONAS, TENER MENORES TRASLADOS DE TIEMPO, MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL AUMENTO EN EL VALOR DEL PATRIMONIO DE LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS. UNA PROPUESTA, EN CONCLUSIÓN, POR Y PARA LAS PERSONAS, EL DESARROLLO COMPARTIDO Y LA EQUIDAD EN LA OBRA PÚBLICA, QUE ESPERO, COMO SIEMPRE, AVANCEMOS EN ESTE CONGRESO LOCAL. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA LA TURNAMOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.



PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? (INAUDIBLE) LE PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO? (INAUDIBLE) EN EL MISMO SENTIDO. ¿DIPUTADA? SI ACEPTA LAS ADHESIONES DE LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, DEL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, EN EL MISMO SENTIDO; DE LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, DEL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR, DE LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ Y EN EL MISMO SENTIDO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ. (INAUDIBLE)

PRESIDENTA: ADELANTE. LE PEDIMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS TOME NOTA DE LAS ADHESIONES CORRESPONDIENTES A ESTA INICIATIVA. GRACIAS SEÑORES DIPUTADOS.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3, 6 Y 110 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, en materia de **producción y distribución de productos alimenticios**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La satisfacción alimentaria, la producción de alimentos y los métodos que se aplican para ello, deben ser una prioridad para toda la sociedad.

La obligación de impulsar el desarrollo rural en forma sustentable, incluye un sinnúmero de acciones que abarcan desde el trato de la tierra, hasta la venta o distribución de los productos que se obtienen de la misma, pasando por tipo de maquinaria y fertilizantes que se aplican, y ni qué decir de los recursos hídricos con los que se debe contar para todo ello.

Lo anterior, con la finalidad de obtener el máximo beneficio de todos aquellos bienes naturales renovables, susceptibles de aprovechamiento a través de los procesos productivos rurales.

Además, lo mencionado y otras actividades relativas, son necesarias para la consecución de una real disminución de las diferencias existentes en el desarrollo del medio rural, como una forma de alcanzar la justicia social en el campo de Durango, lo cual es uno de los principales objetivos de la política pública que debe imperar en el desarrollo del campo duranguense.

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de crear las condiciones para la agricultura y el desarrollo rural sostenibles es preciso reajustar considerablemente la política agrícola, ambiental y macroeconómica, a nivel tanto nacional como internacional, en los países desarrollados y en los países en desarrollo.

Continúa diciendo al respecto dicho departamento que el principal objetivo de la agricultura y el desarrollo rural sostenibles es aumentar la producción de alimentos de manera sostenible y mejorar la seguridad alimentaria. Esto requerirá la adopción de iniciativas en materia de



educación, la utilización de incentivos económicos y el desarrollo de tecnologías nuevas y apropiadas, para así garantizar suministros estables de alimentos nutricionalmente adecuados, el acceso de los grupos vulnerables a esos suministros y la producción para los mercados; el empleo y la generación de ingresos para aliviar la pobreza; y la ordenación de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

La materia rural, es todo lo perteneciente o relativo a la vida del campo, a sus labores y a sus habitantes, pero también, es todo lo relativo a los mecanismos que se utilizan para lleguen satisfactoriamente todos los insumos que vienen del campo y del trabajo de sus habitantes a quienes los consumimos.

El ciclo para la satisfacción alimentaria de la población, comienza desde el cuidado y preparación de la tierra que se usa para producir los alimentos, hasta que se esos mismos productos llegan a la mesa de cada hombre y mujer para su consumo, por lo que cada eslabón que tiene injerencia en ese ciclo, es tan relevante como lo pueda ser cualquiera otro.

El ejercicio real del derecho a la alimentación, tiene relación directa con el desarrollo rural sustentable y las prácticas y acciones que se ejecutan para hacer llegar cada producto alimenticio a la sociedad.

Para Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, el derecho humano a la alimentación es el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponde a las tradiciones culturales de la población a la que el consumidor pertenece, y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, con el propósito de incluir la distribución, transportación y aplicación de los bienes y servicios agropecuarios, dentro de los que se deben contemplar los fertilizantes, entre los rubros de interés público del desarrollo rural de la entidad.

Además, se modifica el concepto "agentes de la sociedad rural", contenido en el glosario de dicha ley, para que se consideren entre estos a las personas físicas y jurídicas que intervienen en la producción, distribución, transportación y venta de fertilizantes, insumos y productos.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 3, 6 y 110** de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Se considera de interés público e interés social el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, el fomento tecnológico, la industrialización, **la distribución, transportación, comercialización y aplicación** de los bienes y servicios agropecuarios **incluyendo los fertilizantes**, además de todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la población rural del Estado.

Artículo 6. Para efecto de esta Ley se entiende por:

I y II...

III. Agentes de la sociedad rural. - Personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que integran a la sociedad rural, **así como las que intervienen en la producción, distribución, transportación y venta de fertilizantes, insumos y productos.**

IV a la L...

Artículo 110. La Secretaría, en coordinación con el Gobierno del Estado y la participación de los gobiernos municipales, con objeto de impulsar la productividad de las unidades productivas agropecuarias y no agropecuarias, fomentará su capitalización, **posibilitando y promoviendo la inversión del sector social y privado**, podrá implementar medidas de mejoramiento tecnológico que hagan más eficientes, competitivas y sustentables las actividades económicas de los productores, atendiendo con prioridad a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para desarrollarlo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 19 de febrero de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA. ADELANTE DOCTOR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. ANDO UN POQUITO AFÓNICO. LA SATISFACCIÓN ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y LOS MÉTODOS QUE SE APLICAN PARA ELLO, DEBEN DE SER UNA PRIORIDAD PARA TODA LA SOCIEDAD. EN EL EJERCICIO REAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LAS PRÁCTICAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTAN PARA HACER LLEGAR CADA UNO DE



LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA SOCIEDAD CON RELACIÓN CON LO ANTERIOR LA OBLIGACIÓN DE IMPULSAR EL DESARROLLO RURAL EN FORMA SUSTENTABLE INCLUYE UN SUMINISTRO DE ACCIONES QUE ABARCAN DESDE EL TRATO DE LA TIERRA HASTA LA VENTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE OBTIENEN DE LA MISMA PASANDO POR EL TIPO DE MAQUINARIA Y FERTILIZANTES QUE SE APLICAN Y QUE SE DECIDEN ESTOS RECURSOS TAMBIÉN EN EL IMPACTO DEL MISMO EN EL CASO DEL AGUA LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL MÁXIMO BENEFICIO DE TODOS AQUELLOS BIENES NATURALES RENOVABLES SUSTENTABLES DE APROVECHAMIENTO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL CAMPO ADEMÁS DE LO MENCIONADO Y OTRAS ACTIVIDADES RELATIVAS SON NECESARIAS LAS CONSECUENCIAS DE UNA REAL DISTRIBUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS EXISTENTES EN EL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE RURAL COMO UNA FORMA DE ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL EN EL CAMPO DE DURANGO LO CUAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE DEBE IMPERAR EN EL PROGRESO RURAL DE LA ENTIDAD SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIVISIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CON EL FIN DE CREAR LAS CONDICIONES PARA LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE ES PRECISO REAJUSTAR CONSIDERABLEMENTE LA POLÍTICA AGRÍCOLA AMBIENTAL Y MACROECONÓMICA A NIVEL TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y EN SU DESARROLLO CONTINUANDO ESTE ASPECTO DE DICHO



DEPARTAMENTO QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLES ES AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE MANERA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE Y MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ESTO REQUERIRÁ DE LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN LA UTILIZACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS EN EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS NUEVAS Y APROPIADAS PARA ASÍ GARANTIZAR LOS SUMINISTROS ESTABLES DE ALIMENTOS NUTRICIONALMENTE Y ADECUADOS EL ACCESO A LOS GRUPOS VULNERABLES AL SUMINISTRO PRECISAMENTE DE LA PRODUCCIÓN PARA LOS MERCADOS EL EMPLEO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA ALIVIAR LA POBREZA ASÍ COMO LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA RURAL ESTO PERTENECE A LO RELATIVO EN LA VIDA DEL CAMPO A SUS LABORES Y A SUS HABITANTES PERO TAMBIÉN ES DE TODO RELATIVO A LOS MECANISMOS QUE SE UTILIZAN PARA QUE NOS LLEGUEN SOSTENIBLEMENTE TODOS LOS INSUMOS QUE VIENEN DEL CAMPO Y TRABAJADOS EN LA APLICACIÓN DEL MISMO POR LO MANIFIESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE INICIAR LA DISTRIBUCIÓN TRANSPARENCIA Y APLICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS DENTRO DE LOS QUE DEBEN CONTEMPLAR PRECISAMENTE UNO DE LOS ASPECTOS DE LOS INSUMOS MÁS IMPORTANTES QUE VIENEN QUE VIENEN SIENDO LOS



FERTILIZANTES ENTRE LOS RUBROS DE INTERÉS PÚBLICO Y DESARROLLO RURAL DE LA ENTIDAD ADEMÁS SE MODIFICA EL CONCEPTO DE AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL CONTENIDO EN GLOSARIO DE ESTA LEY PARA QUE SE CONSIDEREN ENTRE ESTOS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN TRANSPORTACIÓN Y VENTA DE FERTILIZANTES E INSUMOS Y PRODUCTOS RELATIVAMENTE PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTA: LE AGRADECEMOS LA INICIATIVA AL DOCTOR JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SE TURNARÁ A COMISIONES UNIDAS: LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. LE PEDIMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS TOME NOTA DE ELLO.

PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADA ¿CON QUE OBJETO? (INAUDIBLE) CON MUCHÍSIMO GUSTO.

PRESIDENTA: DOCTOR CORRAL ¿LE PREGUNTO SI ACEPTA LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ Y TAMBIÉN DEL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA? ADELANTE DIPUTADO.



PRESIDENTE: POR FAVOR, TOMAR NOTA LA SECRETARIA DE SERVICIOS DE LAS ADHESIONES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON ESTE ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES XI Y XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV TODAS AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES Y CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** integrantes del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXIX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de proteger el derecho de todas las personas a la salud.

Por su parte, la Ley General de Salud define a ésta como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (artículo 1o



Bis) y establece que la salud mental es materia de salubridad general (artículo 3o, fracción VI). De manera más precisa, la misma ley señala:

Artículo 72.- La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación (LGS).

La OMS ha señalado que el propósito fundamental de la legislación de salud mental es proteger, promover y mejorar la vida y el bienestar mental de los ciudadanos, y que representa un medio importante para llevar a cabo las metas y objetivos de una política de salud mental que aborde cuestiones críticas como las siguientes (OMS, 2006):

- El establecimiento de instalaciones y servicios de salud mental de alta calidad.
- El acceso a atención de calidad.
- La protección de los derechos humanos.
- El derecho de los pacientes a recibir tratamiento.
- El desarrollo de protecciones procedimentales sólidas (para que los tratamientos tengan continuidad).
- La integración de las personas con trastornos mentales en la comunidad.
- La promoción de la salud mental en la sociedad.

La implementación de políticas con esta orientación enfrenta las debilidades históricas del sistema de salud, exacerbadas con la pandemia: el subfinanciamiento crónico y la fragmentación y segmentación, que genera dificultades de coordinación y de eficiencia que se traducen en desigualdades que comprometen el acceso universal, la calidad y el financiamiento de la salud (CEPAL, 2022).

La salud mental tiene un impacto directo en nuestra forma de pensar, de sentir y de actuar. Determina cómo respondemos ante el estrés, cómo nos relacionamos con otras personas y cómo tomamos decisiones. Es por esto tan importante cuidar de ella como cuidamos de nuestro cuerpo físico.

En México, solo el 20% de las personas que padecen una enfermedad mental reciben atención profesional, en el Estado de Durango solamente el 17% de la población entre 18 y 65 años que presentan algún padecimiento mental recibe un tratamiento, llegando incluso a



transcurrir un promedio de 15 años entre el tiempo que transcurre entre la enfermedad y el tratamiento y no siempre se recibe el tratamiento adecuado.

Durante la última publicación realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en junio del 2022, se demostró que, en el año 2019, alrededor de mil millones de personas tenían un trastorno mental, prevaleciendo entre estos la depresión, el 14% de estos casos se daba en adolescentes. Por lo que la tasa de suicidios se veía reflejada en que una causa de muerte de 100 personas se derivaba de un suicidio y el 58% de estos casos ocurrían antes de la edad de 50 años.

Por lo que en este mismo informe que otorga la OMS invita a que todos los países apliquen el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020. Se formulan varias recomendaciones de actuación, que se agrupan en tres "vías de transformación" centradas en cambiar las actitudes frente a la salud mental, dar respuesta a los riesgos para la salud mental y fortalecer los sistemas de atención de la salud mental. Son las siguientes:

1. Profundizar en el valor y el compromiso que atribuimos a la salud mental.

Aumentar las inversiones en salud mental, no solo garantizando los fondos y recursos humanos adecuados en el sector de la salud y otros sectores para atender las necesidades en materia de salud mental, sino también a través del compromiso de los dirigentes, formulando políticas y prácticas basadas en la evidencia y estableciendo sistemas sólidos de información y seguimiento.

Incluir a las personas con trastornos mentales en todos los aspectos de la sociedad y la toma de decisiones para superar la estigmatización y la discriminación, reducir disparidades y promover la justicia social.

2. Reorganizar los entornos que influyen en la salud mental, como los hogares, las comunidades, las escuelas, los lugares de trabajo, los servicios de atención de salud o el medio natural.

Fomentar la colaboración intersectorial, especialmente para comprender los determinantes sociales y estructurales de la salud mental, e intervenir de formas que reduzcan riesgos, generen resiliencia y desguacen las barreras que impiden a las personas con trastornos mentales participar plenamente en la sociedad.

Aplicar medidas concretas como:

1. Prevención de violencia en el noviazgo
2. Prevención del abandono de menores y personas mayores
3. Programas de aprendizaje social y emocional
4. Combatir el acoso escolar



3. Reforzar la atención de salud mental cambiando los lugares, modalidades y personas que ofrecen y reciben atención de salud mental.

Establecer redes comunitarias de servicios interconectados que se alejen de la atención de custodia prestada en los hospitales psiquiátricos y que abarquen un amplio espectro de atención y apoyo mediante la combinación de servicios de salud mental integrados en la atención general de salud; servicios comunitarios de salud mental; y servicios más allá del sector de la salud.

Por todo lo antes descrito, el Grupo Parlamentario de MORENA ponemos a su consideración la presente iniciativa, la cual tiene como objeto incorporar en la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, la atribución al Sistema Estatal de Salud Mental para crear espacios permanentes en los centros de salud para la atención y detección de enfermedades mentales. Es por todo lo anterior que el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI y XII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV TODAS AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. . .

De la fracción I a la X . . .

XI. Impulsar el desarrollo de la familia y de la comunidad, la integración y cohesión social, así como la salud mental de las niñas, niños y adolescentes; y

XII. Diseñar, impulsar e instrumentar acciones y programas de prevención, atención, detección y posvención de la conducta suicida;

XIII. Crear espacios permanentes en los centros de salud para la atención y detección de enfermedades mentales; y

XIV. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



SEGUNDO. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para su publicación.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 27 de febrero de 2024

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, HASTA POR 10 MINUTOS, A FIN DE QUE PRESENTE DICHA INICIATIVA.

DIPUTADO OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CUIDAR DE NUESTRA SALUD MENTAL ES TAN IMPORTANTE COMO CUIDAR DE NUESTRO CUERPO. EN MÉXICO 3 DE CADA 10 PERSONAS PADECEN DE ALGÚN TRASTORNO MENTAL A LO LARGO DE SU VIDA, Y MÁS DEL 60% DE LA POBLACIÓN QUE SUFRE, ALGUNOS DE ELLOS, NO RECIBEN TRATAMIENTO. NO PODEMOS NORMALIZAR QUE TANTAS PERSONAS NECESITAN PASTILLAS PARA DORMIR O PARA LEVANTARSE Y VIVIR. NO PODEMOS NORMALIZAR QUE EL TRABAJO PRODUZCA ANSIEDAD Y QUE EL SUFRIMIENTO SE VIVA EN SOLEDAD. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HA SEÑALADO, QUE EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA LEGISLACIÓN DE SALUD MENTAL ES PROTEGER,



PROMOVER Y MEJORAR LA VIDA Y EL BIENESTAR MENTAL DE LOS CIUDADANOS, Y QUE REPRESENTAN UN MEDIO IMPORTANTE PARA LLEVAR A CABO LAS METAS Y OBJETIVOS DE UNA POLÍTICA DE SALUD MENTAL. LA SALUD MENTAL TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN NUESTRA FORMA DE PENSAR, DE SENTIR Y DE ACTUAR, DETERMINA COMO RESPONDEMOS ANTE EL ESTRÉS, CÓMO NOS RELACIONAMOS CON OTRAS PERSONAS Y CÓMO TOMAMOS DECISIONES, ES POR ESO TAN IMPORTANTE, CUIDAR DE ELLA COMO CUIDARNOS DE NUESTRO CUERPO FÍSICO. MIENTRAS MÁS TEMPRANO SE DETECTE UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL, SE TIENE UNA MAYOR OPORTUNIDAD DE INTERVENIR DE LA MANO DEL DESARROLLO NATURAL DE CRECIMIENTO DE NUESTRAS INFANCIAS Y TAMBIÉN, AYUDARLE A LA FAMILIA A ATENDER DESDE MUY TEMPRANO EL TIPO DE APOYOS QUE NECESITARÁN LOS PACIENTES PARA SU DESARROLLO. NUESTRA LABOR COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PUEBLO, ES LEGISLAR, SOBRE TODO, AQUELLOS TEMAS QUE SE ESTÁN TRANSFORMANDO EN FOCOS ROJOS DE ATENCIÓN PARA NUESTRA CIUDADANÍA. ES POR ESO, QUE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO OBJETO, INCORPORAR EN LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA ATRIBUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL, PARA CREAR ESPACIOS PERMANENTES EN LOS CENTROS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN Y DETENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES. NO TENGAN MIEDO DE PERDER DE PEDIR AYUDA, SI LA NECESITAS, SIEMPRE ES VALIENTE BUSCAR APOYO. RECORDEMOS QUE NO HAY SALUD, SIN SALUD



MENTAL. ES CUÁNTO PRESIDENTA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA LA TURNAMOS A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA JENNIFER? (INAUDIBLE) MUY BIEN. ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA GABY? (INAUDIBLE) BIEN.

PRESIDENTA. BIEN, LE PREGUNTO A LA DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO ¿SI ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA DE LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS Y DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ? MUY BIEN.

PRESIDENTA: PEDIMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS TOME NOTA DE ESTAS ADHESIONES A ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 407, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, NÚMERO 49 BIS, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2004.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO ABROGUE A EL DECRETO No. 407 AUTORIZADO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 49 BIS, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2004; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión que dictamina, da cuenta que al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, tiene como fundamento abrogar el decreto número 407 aprobado por la LXII Legislatura, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 49 BIS de fecha 17 de junio de 2004, y en el cual autorizó al Ejecutivo del Estado, la donación pura, y simple y a título gratuito a favor de la "Sociedad de Ingenieros de Durango, A.C.", al "Colegio de Arquitectos, Valle del Guadiana, A.C.", a la "Asociación de Funcionarias y Exfuncionarias de Durango, A.C." y a la "Asociación Vinculación de Mujeres Profesionistas por Durango, A.C.", de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Loma Dorada de esta ciudad, con una superficie total de 5,056.33 M2., mismo que fue lotificado en cinco partes.

SEGUNDO.- La enajenación a título gratuito aprobada por la Legislatura antes indicada, se dio con el fin de apoyar a las asociaciones de profesionistas, derivado de que estas agrupaciones son responsables de promover acciones en beneficio de la población, así mismo, desempeñar tareas relacionadas con su profesión que pretende elevar la calidad de vida de la comunidad, colaborar en la elaboración de planes de estudios profesionales, proponer adecuaciones al marco legal relativas al ejercicio profesional, y además de vigilar que este se realice dentro del plano más altamente legal y moral, por lo que se debe contar con un domicilio social donde pueda realizarse más eficientemente esas actividades.

TERCERO.- El Gobierno del Estado, era propietario del inmueble anteriormente citado, lo que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 9322, volumen 112, de fecha 30 de mayo de 1993, pasada ante el notario público número 7 de esta ciudad, misma que se encuentra debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, bajo la inscripción número 274 a foja 168 del tomo Gobierno del Estado de fecha 19 de mayo de 1993 y que se encuentra libre de todo gravamen, según certificación de libre gravamen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad de fecha 06 de febrero del 2024.

CUARTO.- De la enajenación aprobada por este Congreso del inmueble urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento Loma Dorada de esta ciudad, se desprenden 5 lotes, de las cuales, cuatro fueron destinados para las asociaciones y otra para uso como estacionamiento, cuyas medidas y colindancias, se detallan a continuación:

Sociedad de Ingenieros de Durango, A.C.



LOTE 1. Superficie 1312.51 M2

- Al norte en dos líneas, la primera con distancia de 25.081 metros lineales y la segunda con 12.278 metros lineales, colindando con lote número 5 y calle Paseo Loma Dorada; respectivamente;
- Al sur en 18.99 metros lineales con propiedad privada;
- Al oriente en 43.633 metros lineales con lote número 2; y
- Al poniente en 47.692 metros lineales con lote número 5.

Colegio de Arquitectos Valle del Guadiana, A. C.

LOTE 2. Superficie 1000.00 M2

- Al norte en dos líneas la primera de 11.82 metros lineales y la segunda de 5.50 metros lineales colindando con las calles Paseo Loma Dorada y Lomas de Sorata; respectivamente;
- Al sur en 37.164 metros lineales con propiedad del Gobierno del Estado;
- Al oriente en 25.00 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada; y
- Al poniente 43.633 con el lote número 1.
-

Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango A. C.

LOTE 3. Superficie 1000.92 M2

- Al norte 24.474 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada;
- Al sur en 36.255 metros lineales con lote número 4;
- Al oriente en 27.946 metro lineales con el lote número 5; y
- Al poniente en 27.121 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada.

Asociación Vinculación de Mujeres Profesionistas por Durango, A. C.

LOTE 4. Superficie de 997.00 M2

- Al norte con 36.255 metros lineales con lote número 3;
- Al sur en 37.958 metros lineales con propiedad privada;
- Al oriente en 27.93 metros lineales con lote número 5; y
- Al poniente en 27.12 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada.

PARA USO COMÚN

LOTE 5 Superficie 745.90 M2



- Al norte con 25.982 metros lineales, con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada;
- Al sur con 10.70 metros lineales, con propiedad privada;
- Al oriente en tres líneas: la primera de 12.301 metros lineales, la segunda de 25.081 metros lineales; y la tercera de 47.692 metros lineales, con calle Paseo Loma Dorada la primera y con el Lote número 1 la segunda y la tercera; y
- Al poniente en dos líneas: la primera de 27.93 metros lineales y la segunda de 27.946 metros lineales, colindando con Lotes números 4 y 3 respectivamente.

Este lote se donó para ser usado como vialidad para las agrupaciones denominadas Sociedad de Ingenieros de Durango, A. C., Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango, A. C. y la Asociación Vinculación de Mujeres Profesionistas de Durango, A.C. y como estacionamiento para estas dos últimas asociaciones.

QUINTO.- Del Decreto número 407, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 49 bis, con fecha 17 de junio del 2004, se advierte que el artículo transitorio QUINTO, a la letra dice:

“QUINTO.- Si en un término de tres años a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la “Sociedad de Ingenieros de Durango, A.C.”, el “Colegio de Arquitectos del Valle del Guadiana, A.C.”, la “Asociación de Funcionarias y Exfuncionarias de Durango, A.C.” y la Asociación “Vinculación de Mujeres Profesionales de Durango, A.C.” no han construido sus oficinas, los terrenos objetos de la presente donación se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.”

SEXTO.- Por lo que actualmente el Gobierno del Estado realizó una supervisión de los inmuebles antes descritos por la Dirección General de Catastro el Estado, con el objetivo de constatar que se hubiera dado cumplimiento al Decreto ya referido y que los beneficiarios de las donaciones hubieran utilizado los predios para el fin que se les dio.

SÉPTIMO.-Sin embargo, derivado de la supervisión realizada en los inmuebles antes referidos, se constató que no se les destinó al objeto de la donación y, a su vez se desprende que han pasado 19 años de que se efectuó la donación, sin que las multicitadas asociaciones atendieran los fines de la enajenación; por lo anterior, el Ejecutivo Estatal consideró procedente enviar a este Congreso del Estado la iniciativa a fin de solicitar la abrogación del decreto número 407 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 49 bis, con fecha 17 de junio del 2004, y que los inmuebles sigan siendo parte del Patrimonio del Gobierno del Estado, tal y como lo determina en su artículo quinto transitorio.

OCTAVO. En tal virtud y con las facultades que nos confieren los artículos 122 fracción IV y 177 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y el artículo 33 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, esta Comisión dictaminadora emite el presente dictamen, a fin de que sea enlistado en los asuntos del Pleno y, con ello emitir el decreto mediante el cual se abroga el decreto número 407 aprobado por la LXII Legislatura, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 49 BIS de fecha 17 de junio de 2004, y en el cual autorizó al Ejecutivo del Estado la enajenación a título gratuito a favor de las asociaciones ya mencionadas, y con ello dicho bien así como sus mejoras se revestirán en favor del Gobierno Estatal.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA

PRIMERO. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, se abroga el Decreto número 407, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 49 BIS, de fecha 17 de junio del 2004, en el que se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de la Administración 1998-2004, para enajenar a título gratuito los inmuebles del Gobierno del Estado de Durango, ubicados en el Fraccionamiento Loma Dorada de esta Ciudad, mismos que se describen a continuación:

Sociedad de Ingenieros de Durango, A.C.

LOTE 1. Superficie 1312.51 M2

- Al norte en dos líneas, la primera con distancia de 25.081 metros lineales y la segunda con 12.278 metros lineales, colindando con lote número 5 y calle Paseo Loma Dorada; respectivamente;
- Al sur en 18.99 metros lineales con propiedad privada;
- Al oriente en 43.633 metros lineales con lote número 2; y
- Al poniente en 47.692 metros lineales con lote número 5.

Colegio de Arquitectos Valle del Guadiana, A. C.

LOTE 2. Superficie 1000.00 M2

- Al norte en dos líneas la primera de 11.82 metros lineales y la segunda de 5.50 metros lineales colindando con las calles Paseo Loma Dorada y Lomas de Sorata; respectivamente;
- Al sur en 37.164 metros lineales con propiedad del Gobierno del Estado;
- Al oriente en 25.00 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada; y
- Al poniente 43.633 con el lote número 1.

Asociación de Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango A. C.

LOTE 3. Superficie 1000.92 M2

- Al norte 24.474 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada;



- Al sur en 36.255 metros lineales con lote número 4;
- Al oriente en 27.946 metro lineales con el lote número 5; y
- Al poniente en 27.121 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada.

Asociación Vinculación de Mujeres Profesionistas por Durango, A. C.

LOTE 4. Superficie de 997.00 M2

- Al norte con 36.255 metros lineales con lote número 3;
- Al sur en 37.958 metros lineales con propiedad privada;
- Al oriente en 27.93 metros lineales con lote número 5; y
- Al poniente en 27.12 metros lineales con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada.

PARA USO COMÚN

LOTE 5 Superficie 745.90 M2

- Al norte con 25.982 metros lineales, con lotes del Fraccionamiento Loma Dorada;
- Al sur con 10.70 metros lineales, con propiedad privada;
- Al oriente en tres líneas: la primera de 12.301 metros lineales, la segunda de 25.081 metros lineales; y la tercera de 47.692 metros lineales, con calle Paseo Loma Dorada la primera y con el Lote número 1 la segunda y la tercera; y
- Al poniente en dos líneas: la primera de 27.93 metros lineales y la segunda de 27.946 metros lineales, colindando con Lotes números 4 y 3 respectivamente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, para los efectos legales y administrativos a que hubiera lugar.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año de (2024) dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “COFICAB MX” S. DE R.L. DE C.V.

HONORBLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la



Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, mediante la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para desincorporar del dominio público y enajenar a título gratuito, el inmueble identificado como Terreno Urbano del Lote #1, de la Manzana #9, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 65,006.41m² (sesenta y cinco mil seis punto cuarenta y un metros cuadrados) a favor de la sociedad mercantil denominada "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V.; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los integrantes de esta comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma el titular del Poder Ejecutivo Estatal de la administración 2022-2028, solicita autorización a esta Representación Popular para enajenar a título gratuito una superficie de 65,006.41m² (sesenta y cinco mil seis punto cuarenta y un metros cuadrados) a favor de la sociedad mercantil denominada "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., identificado como Terreno Urbano del Lote #1, de la Manzana #9, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., ello con el fin de que dicha empresa en el presente año, dé cumplimiento al desarrollo del proyecto denominado COFICAB Durango Planta II, con lo cual se estará asentando una segunda planta productiva de dicha empresa en nuestro Estado, a fin de fortalecer las operaciones de la región, incrementando así, el volumen de producción de cable y optimizando el reciclado del cobre.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el segundo Eje, denominado, Durango Competitivo, Próspero y de Oportunidades, busca impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, implementando agendas estratégicas de atracción de inversiones, basadas en las tendencias de innovación e industrias en crecimiento.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en el artículo 2, párrafo segundo, que las leyes definirán los mecanismos para el fomento y promoción de la inversión, el desarrollo económico, el empleo, la competitividad, la productividad, la conectividad de la economía local con los mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación para el desarrollo económico sustentable; e incentivarán, apoyarán y protegerán a las empresas y a los particulares establecidos en la entidad cuya actividad productiva se realice con observancia de las normas de protección ambiental.

CUARTO. En ese mismo tenor la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, precisa que entre sus fines se encuentra el de propiciar las condiciones adecuadas para la inversión local y atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que favorezca la creación de nuevas fuentes de empleo y consolide las ya existentes.

QUINTO. La ley citada en el considerando anterior, contempla un sistema de incentivos que deberá de ser establecido por el Gobernador del Estado o los ayuntamientos, y que podrán consistir entre otros: con el otorgamiento en donación, venta condicionada, permuta, arrendamiento, comodato, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que sirva de instrumento legal a través de los organismos estatales competentes, de bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios con vocación industrial o acorde al giro del proyecto, condicionado al aprovechamiento en la ejecución del proyecto de inversión, así como al monto total de la inversión.

SEXTO. Hemos sido testigos que la Administración Pública a cargo del titular del poder ejecutivo estatal, está implementando diversas acciones para dar a conocer a nivel mundial,



las riquezas y bondades de nuestra entidad y contribuir así, a la atracción de inversiones extranjeras al Estado, efectuando también la promoción de las oportunidades que brinda Durango para los empresarios, tanto nacionales como extranjeros.

SÉPTIMO. En tal virtud, el titular del Poder Ejecutivo, con las facultades que le otorgan los artículos 78, fracción II y 98 fracciones XVII, XXIII y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 178, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, 7, fracción III, 39 y 51 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, y 56, fracción III de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, de presentar iniciativas, así como enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal, respectivamente envió a este Congreso la iniciativa, motivo del presente dictamen.

OCTAVO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal, *"enajenar bienes inmuebles de su propiedad"*, por lo que, con el presente, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en ese mismo tenor dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

Derivado de lo anterior, el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, *"autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad"*.

NOVENO. Del análisis efectuado a la iniciativa aludida y de sus anexos, esta Comisión da cuenta que el Gobierno del Estado de Durango es propietario del inmueble identificado como Terreno Urbano del Lote #1, de la Manzana #9, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 65,006.41m² (sesenta y cinco mil seis punto cuarenta y un metros cuadrados) del que acredita la propiedad con la hoja de inscripción certificada de Decreto, de fecha 6 de febrero del 2024, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, identificada con número de boleta 754036, inmueble debidamente registrado bajo la inscripción 181, del tomo 2, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, de fecha 6 de febrero del 2024.

DÉCIMO. A la iniciativa objeto del presente dictamen, se anexa la siguiente documentación oficial y que permite su documentación en sentido positivo:

1. Escritura pública, mediante la cual acredita la propiedad con la hoja de inscripción certificada de Decreto, de fecha 6 de febrero del 2024, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, identificada con número de boleta 754036, inmueble debidamente registrado bajo la inscripción 181, del tomo 2, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, de fecha 6 de febrero del 2024.
2. Carta de liberación de gravamen emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 754325, de fecha 07 de febrero de 2024, inscrito bajo la partida número 181, tomo 2, de la Sección Gobierno del Estado, Decreto, de fecha 6 de febrero de 2024, mediante el cual se acredita que dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen y, además se constituye como legítimo propietario el Gobierno del Estado de Durango.
3. Copia de la solicitud presentada con fecha 15 de febrero de 2024, que la sociedad mercantil denominada "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., presentó a través de su Representante Legal, ante el Gobierno del Estado, para la donación de un inmueble propiedad de este último, con una superficie total de 6.5 hectáreas, con el objeto de



construir una nave industrial de 14,000 m² (catorce mil metros cuadrados), toda vez que invertirán en el Estado y desarrollarán COFICAB Durango Planta II, generando 300 nuevos empleos.

4. Copia de la de escritura pública mediante la cual se atestigua que la sociedad mercantil denominada "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., es una persona moral legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, acreditándolo con escritura pública número 17499, del volumen 803, de fecha 30 de enero del 2013, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Bermúdez Fernández, notario público número ocho con ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo., la cual se encuentra debidamente registrada bajo el folio mercantil electrónico 15629*1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Durango, Dgo., de fecha 31 de enero de 2013, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CMX130130B55, y tiene su domicilio fiscal en calle Fidel Velázquez Sánchez número 1500, de la colonia 20 de noviembre, Durango, Durango, C.P. 34209.
5. Copia de la escritura pública número 6344, tomo 2804, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquin, Abogado y Notario Público número 33, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual acredita que la citada empresa está representada por su apoderado legal, el señor Ouarda Anis, quien acredita su nombramiento y facultades con las que cuenta, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
6. Plano de ubicación de la superficie de 65,006.41m² (sesenta y cinco mil seis punto cuarenta y un metros cuadrados) del inmueble identificado como Terreno Urbano del Lote #1, de la Manzana #9, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con sus medidas y colindancias, mismas que a continuación se describen:
 - ✓ Del punto uno, al punto dos, con rumbo S 52°02'12.69" E, en una distancia de 245.19 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
 - ✓ Del punto dos, al punto cuatro, con rumbo S 07°32'41.61" E, Centro de Curva Delta = 82°58'20.13" y Radio = 44.20, en una distancia de 58.56 metros, con una Long Curva de 64.01 y Sub. Tan.= 39.08, colindantes con Calle Sin Nombre;
 - ✓ Del punto cuatro, al punto cinco, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 88.73 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
 - ✓ Del punto cinco, al punto seis, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 35.39 metros, colindantes con Calle Sin Nombre.
 - ✓ Del punto seis, al punto siete, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 95.27 metros, colindantes con Calle Sin Nombre.
 - ✓ Del punto siete, al punto ocho, con rumbo N 51°47'06.17" W, en una distancia de 68.33 metros, colindantes con Lote #2.
 - ✓ Del punto ocho, al punto nueve, con rumbo N 51°47'06.17" W, en una distancia de 228.81 metros, con Lote #2.
 - ✓ Del punto nueve, al punto diez, con rumbo N 42°58'28.66" E, en una distancia de 78.18 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC.
 - ✓ Del punto diez, al punto once, con rumbo S 49°23'59.40" E, en una distancia de 74.41 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión.



- ✓ Del punto once, al punto doce, con rumbo N 37°54'46.30 E, en una distancia de 134.59 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC.
- ✓ Del punto doce, al punto trece, con rumbo N 51°55'13.89" W, en una distancia de 73.05 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión.
- ✓ Del punto trece, al punto uno, con rumbo N 37°57'04.19" E, en una distancia de 49.90 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC.

DÉCIMO PRIMERO. Importante resulta mencionar, que la sociedad mercantil "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., instaló una planta en el Estado de Durango, en el año 2023 y desde entonces hasta la fecha, se ha dedicado a la fabricación de cable de conducción eléctrica de uso automotriz, teniendo entre sus principales clientes a empresas como Ford, Volkswagen, Tesla, GM, BMW, Mercedes Benz, Aptiv, Draexler Maier, Yasaki y Sumitomo.

DÉCIMO SEGUNDO. La empresa COFICAB, para el presente año, tiene contemplado el desarrollo del proyecto denominado COFICAB Durango Planta II, con lo cual se estará asentando una segunda planta productiva de dicha empresa, en nuestro Estado, con el objeto principal de fortalecer las operaciones de la región, incrementando así, el volumen de producción de cable y optimizando el reciclado del cobre.

DÉCIMO TERCERO. Para la instalación de la segunda planta, requieren realizar una construcción de 14,000 m² (catorce mil metros cuadrados), desplantados en un terreno de 6.5 hectáreas, generando en esta planta, de inicio 300 nuevos empleos directos y una inversión inicial en el municipio de Durango de \$20,000,000.00 Usd (veinte millones de dólares americanos).

DÉCIMO CUARTO. En tal virtud, los suscritos, consideramos viable votar a favor de autorizar la petición presentada ante este Congreso por el iniciador, a fin de que tal como se ha referido en los numerales previos, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, después de emitido el decreto por esta Legislatura, continúe con los trámites a favor de la sociedad mercantil "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., y con ello contribuir a sostener la inversión mencionada en la entidad, así como conservar y generar nuevos empleos en el municipio de Durango e incrementar el consumo de proveeduría local. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

DÉCIMO QUINTO. En razón de que, es fundamental para los gobiernos estatales, promover la inversión privada, la generación de empleos bien pagados para los duranguenses y fomentar la proveeduría local, todo ello debidamente alineado con los objetivos de desarrollo económicos y social de la colectividad, este Poder Legislativo estima conducente la autorización objeto del presente decreto, ya que contribuye a impulsar el desarrollo económico, generando oportunidades laborales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:



DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango a desincorporar de los bienes de dominio público y enajenar a título gratuito a favor de la sociedad mercantil denominada "COFICAB MX" S. DE R.L. DE C.V., un inmueble identificado como Terreno Urbano del Lote #1, de la Manzana #9, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 65,006.41m² (sesenta y cinco mil seis punto cuarenta y un metros cuadrados) del municipio de Durango, Dgo., para ser destinado a la construcción de una nave industrial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Del punto uno, al punto dos, con rumbo S 52°02'12.69" E, en una distancia de 245.19 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto dos, al punto cuatro, con rumbo S 07°32'41.61" E, Centro de Curva Delta = 82°58'20.13" y Radio = 44.20, en una distancia de 58.56 metros, con una Long Curva de 64.01 y Sub. Tan.= 39.08, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto cuatro, al punto cinco, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 88.73 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto cinco, al punto seis, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 35.39 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto seis, al punto siete, con rumbo S 37°23'20.55" W, en una distancia de 95.27 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto siete, al punto ocho, con rumbo N 51°47'06.17" W, en una distancia de 68.33 metros, colindantes con Lote #2;
- ✓ Del punto ocho, al punto nueve, con rumbo N 51°47'06.17" W, en una distancia de 228.81 metros, con Lote #2;
- ✓ Del punto nueve, al punto diez, con rumbo N 42°58'28.66" E, en una distancia de 78.18 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC;
- ✓ Del punto diez, al punto once, con rumbo S 49°23'59.40" E, en una distancia de 74.41 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión;
- ✓ Del punto once, al punto doce, con rumbo N 37°54'46.30 E, en una distancia de 134.59 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC;
- ✓ Del punto doce, al punto trece, con rumbo N 51°55'13.89" W, en una distancia de 73.05 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión;
- ✓ Del punto trece, al punto uno, con rumbo N 37°57'04.19" E, en una distancia de 49.90 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FFCC.

SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente enajenación, deberá estar destinado para la construcción de una nave industrial en un plazo máximo de dos años, en el supuesto de no ser utilizado para tal fin, el inmueble, así como sus mejoras, se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Todos los gastos administrativos y notariales que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la sociedad mercantil denominada COFICAB MX S. DE R.L. DE C.V.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año de (2024) dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MULTIPAK" S.A. DE C.V.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Sexagésima Novena Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el C. doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual solicita a esta Representación Popular, autorización



para desincorporar del dominio público y enajenar a título gratuito el inmueble identificado como Terreno Urbano de los lotes #5 y #6, de la Manzana #4, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 48,711.83 m2 (cuarenta y ocho mil setecientos once punto ochenta y tres metros cuadrados) a favor de la Sociedad Mercantil denominada MULTIPAK S.A. DE C.V.; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 180, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el titular del Poder Ejecutivo Estatal de la administración 2022-2028, solicita autorización a esta Representación Popular para enajenar a título gratuito una superficie de 48,711.83 m2 (cuarenta y ocho mil setecientos once punto ochenta y tres metros cuadrados) a favor de la Sociedad Mercantil denominada MULTIPAK S.A. DE C.V., ubicada el Terreno Urbano de los lotes #5 y #6, de la Manzana #4, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., ello con el fin de promover la inversión, el desarrollo económico, el empleo, la competitividad, la productividad, la conectividad de la economía local con los mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación para el desarrollo económico sustentable e incentivar, apoyar y proteger a las empresas y a los particulares establecidos en nuestra entidad cuya actividad productiva se realice con observancia de las normas de protección ambiental.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el segundo Eje, denominado, Durango Competitivo, Próspero y de Oportunidades, busca impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, implementando agendas estratégicas de atracción de inversiones, basadas en las tendencias de innovación e industrias en crecimiento.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en el artículo 2, párrafo segundo, que las leyes definirán los mecanismos para el fomento y promoción de la inversión, el desarrollo económico, el empleo, la competitividad, la productividad, la conectividad de la economía local con los mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación para el desarrollo económico sustentable; e incentivarán, apoyarán y protegerán a las empresas y a los particulares establecidos en la entidad cuya actividad productiva se realice con observancia de las normas de protección ambiental.

CUARTO. En ese mismo tenor, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, precisa que entre sus fines se encuentra el de propiciar las condiciones adecuadas para la inversión local y atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que favorezca la creación de nuevas fuentes de empleo y consolide las ya existentes.

QUINTO. La citada Ley en el considerando cuarto, contempla un sistema de incentivos que deberá de ser establecido por el Gobernador del Estado o los ayuntamientos, y que podrán consistir entre otros: con el otorgamiento en donación, venta condicionada, permuta, arrendamiento, comodato, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que sirva de instrumento legal a través de los organismos estatales competentes, de bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios con vocación industrial o acorde al giro del proyecto, condicionado al aprovechamiento en la ejecución del proyecto de inversión, así como al monto total de la inversión.



SEXTO. Hemos sido testigos que la Administración Pública a cargo del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha estado implementando diversas acciones para dar a conocer a nivel mundial, las riquezas y bondades de nuestra entidad y contribuir así a la atracción de inversiones extranjeras al Estado, efectuando también la promoción de las oportunidades que brinda Durango para los empresarios, tanto nacionales como extranjeros.

SÉPTIMO. En tal virtud, el titular del Poder Ejecutivo, con las facultades que le otorgan los artículos 78, fracción II y 98 fracciones XVII, XXIII y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 178, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, 7, fracción III, 39 y 51 de la Ley de Bienes del Estado de Durango, y 56, fracción III de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, de presentar iniciativas, así como enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal, respectivamente envió a este Congreso la iniciativa, motivo del presente dictamen.

OCTAVO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal, *"enajenar bienes inmuebles de su propiedad"*, por lo que, con el presente, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en ese mismo tenor dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

Derivado de lo anterior, el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, respecto a su dictamen, *"autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad"*.

NOVENO. Esta Comisión da cuenta que el Gobierno del Estado de Durango es propietario de un inmueble identificado como Terreno Urbano de los lotes #5, #6, de la Manzana #4, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 48,711.83 m² (cuarenta y ocho mil setecientos once punto ochenta y tres metros cuadrados), del que acredita la propiedad con la hoja de inscripción certificada de Decreto, de fecha 6 de febrero del 2024, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, identificada con número de boleta 754036, inmueble debidamente registrado bajo la inscripción 181, del tomo 2.

DÉCIMO. A la iniciativa objeto del presente dictamen, se anexa la siguiente documentación oficial que permite su documentación en sentido positivo:

1. Copia de la Escritura pública debidamente certificada, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, identificada con número de boleta 754036, inmueble debidamente registrado bajo la inscripción 181, del tomo 2.
2. Carta de liberación de gravamen, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, con número de boleta 754325, de fecha 07 de febrero de 2024, inscrito bajo la partida número 181, tomo 2, de la Sección Gobierno del Estado, Decreto, de fecha 6 de febrero de 2024, mediante el cual acredita que dicha superficie se encuentra libre de todo gravamen.
3. Copia de la solicitud presentada en fecha 13 de febrero de 2024, mediante la cual la sociedad mercantil denominada Multipak S.A. de C.V., presentó a través de su Representante Legal, ante el Gobierno del Estado, para la donación de un inmueble propiedad de este último, con una superficie total de 4.86 hectáreas, con el objetivo de



construir una nave industrial y patios de maniobra, que les permita aumentar su productividad y por consiguiente se generen más empleos en el Estado.

4. Copia del acta constitutiva mediante la cual se acredita que la sociedad mercantil denominada actualmente, "MULTIPAK" S.A. DE C.V., es una persona moral legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, acreditándolo con escritura pública número 1745, del tomo IX, del volumen VIII, de fecha 23 de noviembre de 1971, pasada ante la fe del Licenciado José Aseff Martínez, notario público número 42 con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el número 516, del libro 3 segundo auxiliar de la sección de comercio, del Registro Público de la Propiedad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 20 de diciembre de 1971, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MUL711201H35.
5. Copia de la escritura pública número 1385, del volumen VI, del libro 5, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, notario público número 111 con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el número 7933, folio 5, del volumen 201-159, libro 4, tercer auxiliar, actos y contratos diversos, de la sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, de fecha 21 de febrero de 1995, por medio de la cual se formalizó la Protocolización de la acta relativa a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MULTIPAK S.A., de fecha 2 de enero de 1995, y entre otras cosas se acordó la reforma integral de los estatutos, para quedar su denominación como: "MULTIPAK" S.A. DE C.V. y la cual tienen como objeto, entre otros, la compra venta, adquisición por cualquier medio o título legal, elaboración, reparación, transformación, reconstrucción, fabricación, reciclaje, distribución y comercialización de toda clase de productos materiales y/o artículos de cartón, plástico, madera, papel, aluminio, lamina o sus derivados y/o cualquier otro material relacionado directa o indirectamente con los mismos; y tiene su domicilio fiscal en calle Colegio España número 107, Predio Tayafe, Durango, Durango, C.P. 34209.
6. Copia de la escritura pública número 170,161 del libro 6539, folio 1307717, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, notario público número 129, asociado con el Licenciado Juan Manuel García Cañamar, Notario Público número 53, del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el folio mercantil electrónico (FME) número 9340, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 17 de marzo del 2023, mediante la cual se acredita que la empresa en mención, está representada por su apoderado legal, el señor Julio Javier Cárdenas Gurdian, quien acredita su nombramiento y facultades con las que cuenta, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
7. Plano de ubicación de la superficie de 48,711.83 m² (cuarenta y ocho mil setecientos once, punto ochenta y tres metros cuadrados), y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - ✓ Del punto uno, al punto dos, con rumbo S 52°02'10.16" E, en una distancia de 265.70 metros, colindantes con Lotes #7, #8, #9, Manzana #4, del Parque Industrial;
 - ✓ Del punto dos, al punto tres, con rumbo S 37°57'42.62" W, en una distancia de 183.22 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
 - ✓ Del punto tres, al punto cuatro, con rumbo N 52°02'18.05" W, en una distancia de 266.00 metros, colindantes con el Lote #4 Manzana #4;
 - ✓ Del punto cuatro, al punto uno, con rumbo N 38°03'19.67" E, en una distancia de 183.23 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FF.CC.

DÉCIMO PRIMERO. Importante resulta menciona que, la sociedad mercantil MULTIPAK, se ha desempeñado en la fabricación y venta de empaques de madera para las industrias del cable y manufacturera, instalada por más de cincuenta años en Durango, lo cual con el transcurso del tiempo, ha generado que sus instalaciones, actualmente, se encuentren rodeadas de centros comerciales, escuelas y zonas habitacionales, motivo por el que busca



nuevas alternativas para que sus instalaciones sean reubicadas a un lugar más acorde a sus necesidades, con el objetivo de seguir operando desde esta Entidad.

DÉCIMO SEGUNDO. La materialización de la reubicación la nave industrial de dicha sociedad mercantil, implica para ella una inversión en el municipio de Durango de \$5,900,000.00 usd (cinco millones novecientos mil dólares americanos), los cuales serán destinados a la construcción de una nave industrial, la cual se tiene proyectada finalizarla en el cuarto trimestre de 2024, y cabe señal que en el proceso de edificación proyecta la contratación de proveedores y mano de obra local.

DÉCIMO TERCERO. Aunado a lo anterior, las nuevas instalaciones, generarán adicionalmente a la plantilla con la que se cuenta, de 25 a 45 empleos directos, permitiendo la apertura de un tercer turno, así como empleos indirectos, derivado de que la proveeduría que se tiene por parte de la sociedad mercantil, es local.

DÉCIMO CUARTO. Adicionalmente, a lo expuesto, la migración a una nueva planta permitirá el crecimiento de las operaciones de la multicitada sociedad de aproximadamente un treinta por ciento, lo cual tendrá también un impacto en los proveedores locales, pues se incrementará también este rubro, contribuyendo con esta cadena a ir detonando el desarrollo económico de Durango y de los duranguenses.

DÉCIMO QUINTO. En tal virtud, consideramos viable la iniciativa que sustenta el presente dictamen, a fin de acordar de manera positiva, la petición realizada por la sociedad mercantil, ya que con lo anterior el Estado, contribuirá con la empresa a mantener su inversión en la entidad, así como conservar y generar nuevos empleos en el municipio de Durango e incrementar el consumo de proveeduría local, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

DECIMO SEXTO. Por lo que al ser elevado al pleno el presente dictamen, con nuestro voto a favor, estaremos apoyando a promover la inversión privada, la generación de empleos bien pagados para los duranguenses y fomentar la proveeduría local, todo ello debidamente alineado con los objetivos de desarrollo económico y social de la colectividad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO:

D E C R E T A



PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, a desincorporar de los bienes de dominio público y enajenar a título gratuito a favor de la sociedad mercantil denominada MULTIPAK S.A. DE C.V., un inmueble identificado como Terreno Urbano de los lotes #5 y #6, de la Manzana #4, ubicada en Parque Industrial, del municipio de Durango, Dgo., con una superficie total de 48,711.83 m² (cuarenta y ocho mil setecientos once punto ochenta y tres metros cuadrados), para ser destinado a la construcción de una nave industrial y patios de maniobra, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Del punto uno, al punto dos, con rumbo S 52°02'10.16" E, en una distancia de 265.70 metros, colindantes con Lotes #7, #8, #9, Manzana #4, del Parque Industrial;
- ✓ Del punto dos, al punto tres, con rumbo S 37°57'42.62" W, en una distancia de 183.22 metros, colindantes con Calle Sin Nombre;
- ✓ Del punto tres, al punto cuatro, con rumbo N 52°02'18.05" W, en una distancia de 266.00 metros, colindantes con el Lote #4 Manzana #4;
- ✓ Del punto cuatro, al punto uno, con rumbo N 38°03'19.67" E, en una distancia de 183.23 metros, colindantes con Derecho de Vía Línea de Alta Tensión y Estación de FF.CC.

SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente enajenación, deberá estar destinado para la construcción de una nave industrial y patios de maniobra en un plazo máximo de dos años, en el supuesto de no ser utilizado para tal fin, el inmueble, así como sus mejoras, se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Todos los gastos administrativos y notariales que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la sociedad mercantil denominada MULTIPAK S.A. DE C.V.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año de (2024) dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL



DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por las y los **CC. DIPUTADOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LAS Y LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada ante el Pleno de este H. Congreso del Estado en fecha 03 de octubre de 2023, y turnada en misma fecha a esta Comisión Dictaminadora, encontrando que dicha iniciativa tiene como objeto establecer en el Código Civil del Estado como una causa para que cese la obligación de dar alimentos el que exista violencia familiar por parte del acreedor alimentario hacia quien tiene la obligación de dar alimentos.

SEGUNDO. – Los dictaminadores al entrar al estudio de la iniciativa encontramos que el Código Civil del estado establece que tanto padres como hijos tienen la obligación de darse alimentos entre sí, así lo establecen las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 296. La obligación de dar alimento es recíproca. El que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos.

ARTÍCULO 298. Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijas e hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendentes por ambas líneas que estuvieren más próximas en grado.

ARTÍCULO 299. Las hijas e hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos e hijas, lo están los descendentes más próximos en grado.



La obligación que se establece en este Artículo, queda exceptuada en los casos en que exista o haya existido violencia familiar declarada judicialmente por parte de los padres a las hijas e hijos.

De los anteriores artículos se desprende que la obligación de dar alimentos la tienen tanto padres como hijos y como es de notarse, en el segundo párrafo del artículo 299 se establece una excepción para la obligación de los hijos de dar alimentos a sus padres, que es en el caso de que exista o haya existido violencia familiar declarada judicialmente por parte de los padres hacia los hijos.

Sin embargo, dicha excepción no se encuentra establecida en caso contrario es decir en el supuesto de que los padres sean víctimas de violencia familiar, por parte de los hijos, o cualquier supuesto en el que el obligado a dar alimentos sea víctima de la violencia por parte de su acreedor, no precisamente siendo el caso de hijos hacia los padres, puesto que como bien lo señalan los iniciadores la obligación de dar alimentos puede existir entre diversos miembros de una familia.

Por lo anterior es que los iniciadores proponen establecer en el artículo 315 que la obligación de dar alimentos cese cuando el obligado a dar alimentos sea violentado por su acreedor.

TERCERO. – Ahora bien, resulta necesario manifestar que el Código Civil prevé un Capítulo denominado “De la Violencia Familiar”, el cual contiene las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 318-1. La conducta de violencia familiar cometida contra alguno de los cónyuges, concubina, o concubinario parientes consanguíneos en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo, o afin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, o en contra de cualquier otra persona, que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona y que habitando o no en la casa de la persona agredida se realice una acción que dañe la integridad física, psicológica, emocional o sexual de uno o varios miembros de la familia a este efecto el grupo familiar o la persona dañada, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

ARTÍCULO 318-2. Por violencia familiar se entiende como todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a cualquier miembro de la familia, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, o mantenga o haya mantenido una relación de concubinato.

Así como el uso de la fuerza física o moral, y/o la omisión grave, respecto de un menor, por sus padres o por cualquier integrante de la familia.

La educación, formación y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes e incapaces no será en ningún caso considerado como justificación para alguna forma de maltrato, abuso, abandono o violencia.

ARTÍCULO 318-3. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refieren las fracciones II y VIII del artículo 277 de este Código.



ARTÍCULO 318-4. En los casos en que exista violencia familiar cometida por uno de los cónyuges o concubinos contra el otro, hacia las hijas o hijos de ambos, o de alguno de ellos, las hijas e hijos quedarán bajo la custodia del cónyuge o concubino víctima de dicha conducta o, en su caso, de aquel que no hubiere sido quien ejerció dicha violencia.

Por lo que se atenderá a las conducta previstas en las anteriores disposiciones para los efectos de la reforma de la fracción III del artículo 315, y para lo cual los dictaminadores consideramos necesario, especificar que el acreedor que ejerza violencia en contra del obligado alimentario y que por lo tanto pierda el derecho a recibir alimentos por los motivos expuestos en dicho numeral, deberá ser mayor de edad, lo anterior con la intención de dejar a salvo los derechos alimentarios y el interés superior de los menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:
LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción III del artículo 315 del Código Civil vigente en el Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 315.

I y II.

III. Cuando el acreedor alimentario mayor de edad ejerza violencia familiar, injuria, daños graves o cualquier delito que así lo precise como pena o sanción, en contra del deudor alimentario.

IV y V.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO



PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

VOCAL

PRESIDENTA: EN EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, SEGUIMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SALUD PÚBLICA", PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL CUAL, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA, HASTA POR DIEZ MINUTOS. ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN 2019 Y 2020, LA VACUNACIÓN DEJÓ A 6 MILLONES DE NIÑOS SIN VACUNAS AQUÍ EN MÉXICO, PORQUE, SE HICIERON LAS COMPRAS CON RETRASO O PORQUE TAMBIÉN EL DINERO SE DESTINADO A OTRAS ÁREAS, Y ES UN TEMA SENSIBLE, QUE YO ESTOY SEGURA QUE EL DÍA DE HOY, ESTE PUNTO DE ACUERDO VA A SER VOTADO POR TODAS Y TODOS LOS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES. DURANTE LA SEMANA PASADA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DIO A CONOCER EL RESURGIMIENTO DE UNA ENFERMEDAD QUE SE



ENCONTRABA CONTROLADA, COMO ES EL SARAMPIÓN. EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y EMERGENTES, SEÑALA QUE EL SARAMPIÓN HACE UNA ENFERMEDAD VIRAL AGUDA, EXTREMADAMENTE CONTAGIOSA Y POTENCIALMENTE GRAVE. ESTIMACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS, CALCULAN QUE PODRÍAN EXISTIR ACTUALMENTE HASTA 9 MILLONES DE CASOS DE SARAMPIÓN EN TODO EL MUNDO, CON 136,000 DEFUNCIONES Y LA MAYORÍA DE ELLOS, ESTAMOS HABLANDO DE NIÑAS Y NIÑOS. LOS DATOS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAN REGISTRADO EN EUROPA 31,685 CASOS, DE LOS CUALES 941 FUERON EN 2022 Y MÁS DE 30,000 EN LOS PRIMEROS 10 MESES DE 2023, LO QUE DIO LUGAR A UNA ALERTA Y A UN LLAMADO A LA ACCIÓN INMEDIATA. LOS CASOS SE HAN PRESENTADO EN TODOS LOS GRUPOS DE EDAD, PERO, PREVALECIENTEMENTE EN MENORES. EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SE HAN REGISTRADO 1515 CASOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, LA GRAN MAYORÍA EN PERSONAS NO VACUNADAS. EN MÉXICO, DE IGUAL MANERA, DESDE EL 2020 SE HA REGISTRADO UN BROTE DE ESTA ENFERMEDAD Y EL VIRUS DEL SARAMPIÓN ES UNO DE LOS MÁS CONTAGIOSOS, SE TRANSMITE POR CONTACTO DIRECTO CON GOTITAS DE SALIVA Y MOCO, EXPULSADAS CUANDO LA PERSONA INFECTADA TOSE, ESTORNUDA O HABLA, Y LOS CASOS SON MÁS FRECUENTES DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE CADA AÑO DEL FINAL DEL INVIERNO ALL INICIO DE LA PRIMAVERA. LA



ENFERMEDAD SE CARACTERIZA POR UN CUADRO INICIAL PARECIDO AL DE UN CATARRO CON FIEBRE, TOS, ESTORNUDOS, LAGRIMEO Y CONGESTIÓN NASAL, A LO QUE SIGUE UNOS DÍAS DESPUÉS LA APARICIÓN DE RONCHAS ROJAS PEQUEÑAS EN LA PIEL. EL TIEMPO ENTRE EL CONTAGIO Y LA APARICIÓN DE LOS SÍNTOMAS ES ENTRE 7 A 21 DÍAS, Y LA PERSONA INFECTADA PUEDE CONTAGIAR A OTROS DESDE 4 DÍAS ANTES HASTA 4 DÍAS DESPUÉS DE TENER LAS LESIONES EN LA PIEL, LAS CUALES PUEDEN DURAR DE 4 A 7 DÍAS Y POSTERIORMENTE OCURRE LA DESCAMACIÓN. LAS COMPLICACIONES OCURREN MÁS FRECUENTEMENTE EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS Y EN PERSONAS INMUNOCOMPROMETIDAS. LOS EFECTOS SE PUEDEN PRESENTAR EN OÍDOS, LARINGE, PULMONES, Y AUNQUE POCO FRECUENTE TAMBIÉN, APARECE UN DAÑO CEREBRAL. EN MÉXICO, LA VACUNA CONTRA EL SARAMPIÓN SE APLICA DESDE 1970, EN 1998 SE SUSTITUYÓ POR LA VACUNA TRIPLE VIRAL, QUE PROTEGE CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS, Y UNOS AÑOS DESPUÉS SE INCLUYÓ UN REFUERZO PARA LOS ADOLESCENTES CON VACUNA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA. EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS, LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN NO HAN ALCANZADO LOS NIVELES ÓPTIMOS, POR LO QUE MUCHAS PERSONAS JÓVENES, FUNDAMENTALMENTE, NO TIENEN PROTECCIÓN CONTRA ESTAS ENFERMEDADES DESTACADAMENTE CONTRA SARAMPIÓN. Y EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS SE HAN QUEDADO 6 MILLONES DE NIÑOS Y DE NIÑAS SIN TENER EL CUADRO BÁSICO DE VACUNAS. RECOMENDAMOS PERMANECER ALERTAS ANTE LA POTENCIAL APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE SARAMPIÓN O RUBÉOLA, LOS



CUALES PUEDEN SER IMPORTADOS DESDE OTROS PAÍSES Y GENERAR BROTES DE DIVERSAS MAGNITUDES ENTRE LAS PERSONAS NO VACUNADAS. EN ACCIÓN NACIONAL, YA LO HEMOS SEÑALADO EN REPETIDAS OCASIONES, EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN NO ESTÁ FUNCIONANDO, Y AL IGUAL QUE LOS MEDICAMENTOS, HAY UNA FALTA DE VACUNAS QUE PONEN EN RIESGO, SOBRE TODO, A LOS MENORES DE EDAD. HOY, LES PEDIMOS EL APOYO PARA ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE REGRESEN, PUES, EN LOS MEDICAMENTOS Y, SOBRE TODO, LA VACUNACIÓN NECESARIO PARA NUESTROS NIÑOS Y NUESTRAS NIÑAS MEXICANAS. A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE SARAMPIÓN, ASÍ COMO PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR UNA POSIBLE PROPAGACIÓN DE DICHA ENFERMEDAD Y PRESTE LA ATENCIÓN OPORTUNA A PACIENTES QUE LA PADECE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN PARTICULAR EN NUESTRA ENTIDAD. POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.



PRESIDENTA: SOLICITAMOS ABRIR EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: DECLARAMOS CERRADO EL DEBATE, E INSTRUIMOS AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON GUSTO PRESIDENTA. PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE SARAMPIÓN, ASÍ COMO PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR UNA POSIBLE PROPAGACIÓN DE DICHA ENFERMEDAD Y PRESTE LA ATENCIÓN OPORTUNA A PACIENTES QUE LA PADECE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN PARTICULAR EN NUESTRA ENTIDAD. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL, LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.



PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN E INSTRUIMOS A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMA PRESIDENTA QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor



PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO, Y UNA VEZ APROBADO, INSTRUIMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTA: SEGUIMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA CARRETERA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS. ADELANTE SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA PRESERVACIÓN DE UNA CARRETERA EN ÓPTIMAS CONDICIONES, NO SOLO DEPENDE DE UNA PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SINO TAMBIÉN DE ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y TRABAJOS DE MEJORA DE MANERA CONTINUA Y PROGRESIVA. HACER USO DE LA TRIBUNA DEL ESTADO, ES SIN DUDA EL RECLAMO DE MUCHAS Y DE MUCHOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE DÍA CON DÍA TIENEN LA NECESIDAD DE TRASLADARSE, DESDE SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN: DESDE GUADALUPE VICTORIA, CUENCAMÉ, MEZQUITAL, CANATLÁN, NUEVO IDEAL, POR MENCIONAR ALGUNOS, QUE SON LOS QUE SUFREN LOS EMBATES DE CARRETERAS, QUE TIENEN PROFUNDOS BACHES Y QUE TAMBIÉN PROVOCAN DEMASIADOS ACCIDENTES. LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ES UNA DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE



DESARROLLO EN DISTINTAS ZONAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS, TANTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y EL TRASLADO DE MERCANCÍAS, ASÍ COMO PARA EL TURISMO. ADEMÁS, CABE MENCIONAR, QUE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA BRINDA SEGURIDAD Y GARANTÍA DE UN BUEN VIAJE PARA LAS FAMILIAS, YA SEA PARA AQUELLAS QUE NOS VISITAN DE OTROS LUGARES, COMO PARA AQUELLAS QUE VIAJAN DESDE EL INTERIOR DEL ESTADO. LAS CONDICIONES DE LAS CARRETERAS QUE CONECTAN LA CAPITAL DEL ESTADO CON OTROS POBLADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO CON ENTIDADES CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SON UN FACTOR DETERMINANTE PARA UN REGRESO SEGURO, DE TAL FORMA, QUE LAS MALAS CONDICIONES DE ESTAS VÍAS PUEDEN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE QUIENES TRANSITAMOS POR ESTAS VÍAS. EN MUCHOS CASOS HABLAMOS DE LOS ACCIDENTES CARRETEROS, PROVOCADOS A PARTIR DE LA FALTA DE CONCIENCIA Y LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCTORES, PERO LA FALTA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA SE HA CONVERTIDO EN UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE ACCIDENTES EN ESTAS VÍAS. EN MÉXICO, ENTRE 2018 Y 2023, EL PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERO TUVO UNA DISMINUCIÓN DEL 28%, LO QUE SIGNIFICÓ 10,000 MILLONES DE PESOS PARA INVERTIR EN LA RED CARRETERA DE TODO EL PAÍS. EL COSTO DE LA AUSTERIDAD HA DEJADO MÁS DE 2000 MILLONES DE PÉRDIDAS, LO PEOR, ES QUE HA COBRADO LA VIDA DE 3298 PERSONAS, EL 16% DE LOS PERCANCES, SE DEBE A LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS, ASÍ LO REVELA UN ESTUDIO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA COMPETITIVIDAD. LOS



ACCIDENTES CARRETEROS EN LAS VÍAS QUE CONECTAN A LA CAPITAL CON OTROS LUGARES, SON UN REFLEJO DE ESTA ESTADÍSTICA, PUES CADA VEZ ES MÁS COMÚN QUE PROTECCIÓN CIVIL Y OTRAS CORPORACIONES ACUDAN A CUBRIR ACCIDENTES, EN DONDE LOS INVOLUCRADOS INTENTAN EVADIR ALGÚN BACHE O DEGRADACIONES DEL PAVIMENTO CARRETERO. OTRO TEMA QUE SE DEBE TOMAR MUY EN CUENTA, ES QUE SE HAN DEJADO DE HACER OBRAS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS, LA FALTA DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, LA FALTA DE CARRILES DE DESACELERAMIENTO QUE CONECTAN A CARRETERAS FEDERALES. EN RELACIÓN A ESTOS ANTECEDENTES, LA ÚNICA RUTA ES SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES. POR ESTOS MOTIVOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PUNTO DE ACUERDO: LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESIGNADA AL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 2024, POR EL ORDEN DE 11,000 MILLONES DE PESOS. SEGUNDO.- EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, EJECUTE LA RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS FEDERALES



EN ESPECÍFICO, LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO ESTATAL. ES CUÁNTO. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: BIEN, LE DAMOS EL USO DE LA VOZ, PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO AL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ HASTA POR DIEZ MINUTOS. ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HE ESTADO ESCUCHANDO CON GRAN, CON MUCHA ATENCIÓN, A MI COMPAÑERO DIPUTADO J. CARMEN, Y ESTE TEMA ME PARECE MUY IMPORTANTE, Y POR ESO DECIDÍ SUBIR A LA TRIBUNA, PORQUE, DÍGANME USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI EL ESTADO DE LAS CARRETERAS, A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO ESTADO, NO ES UNA DE LAS PRINCIPALES SOLICITUDES QUE NOS HACEN NUESTROS COTERRÁNEOS, LOS HABITANTES DE TODO EL ESTADO. NO ES, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS UNA GRAN PREOCUPACIÓN PARA TODA LA GENTE EN



EL ESTADO. YO ESTOY TOTALMENTE SEGURO DE QUE A TODAS USTEDES, A TODAS Y A TODOS USTEDES, ALLÁ, CUANDO ESTÁN EN SUS DISTRITOS, LA GENTE SIEMPRE NOS ENCARGA, QUE BUSQUEMOS LA MANERA DE GESTIONAR MÁS RECURSO, PARA QUE LAS CARRETERAS ESTÉN EN MEJOR ESTADO. HAY CARRETERAS EN BUEN ESTADO, HAY CARRETERAS QUE SON TRANSITABLES, PERO NO PODEMOS NEGAR, QUE TAMBIÉN HAY CARRETERAS QUE ESTÁN EN PÉSIMAS CONDICIONES, Y QUE CADA VEZ QUE LLEGAN LAS LLUVIAS, AHORA ESTAS QUE SE AVECINAN, PRIMERO DIOS, A PARTIR A LO MEJOR DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, LAS LLUVIAS SIEMPRE LAS DETERIORAN. Y BUENO, ME PARECE TOTALMENTE LAMENTABLE QUE ESTOS 11,000 MILLONES DE PESOS QUE YA ESTABAN DESTINADOS Y APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTE 2024, HAYAN SIDO REASIGNADOS PARA ALGUNAS OTRAS CUESTIONES, QUE NO SE ESPECIFICAN, DEBO DECIRLO, PERO QUE SE LE QUITEN A ESTE RAMO QUE ES TAN IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS, QUE ES EL MANTENIMIENTO A LAS CARRETERAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NOSOTROS, CREO, COMO DIPUTADOS LOCALES Y REPRESENTANTES DE ESTOS CIUDADANOS, QUE SIEMPRE NOS ESTÁN SOLICITANDO, Y ADEMÁS CON JUSTÍSIMA RAZÓN, QUE BUSQUEMOS HACER ALGO POR LAS CARRETERAS, CREO, QUE DEBEMOS APOYAR EN TODOS SUS ELEMENTOS EL PUNTO DE ACUERDO DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL MANTENIMIENTO A LAS CARRETERAS ES MUY NECESARIO, YA QUE UNA RED CARRETERA EN MAL ESTADO,



AUMENTA LOS COSTOS DE TRANSPORTE, REDUCE LA EFICIENCIA LOGÍSTICA, AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, YA QUE AUMENTAN LOS ACCIDENTES, Y POR SUPUESTO, QUE TAMBIÉN DISMINUYEN LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS Y, ADEMÁS, DEJA CUANTIOSOS DAÑOS A LOS VEHÍCULOS. UNA CARRETERA EN MAL ESTADO, PERJUDICA MUCHÍSIMO A LA VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS EN SU TOTALIDAD. YO ESTOY MUY PREOCUPADO POR ESTA DETERMINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, SOBRE TODO, PORQUE AQUÍ EN DURANGO, SE VERÍA MUY AFECTADA LA CIUDADANÍA, EN CUANTO A SU SEGURIDAD, EN CUANTO A SU DESARROLLO ECONÓMICO, PERO, SOBRE TODO TAMBIÉN, EN CUANTO A LA SALUD DE LOS USUARIOS CARRETERAS. AHORITA VI TAMBIÉN LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR LA COMPAÑERA DIPUTADA SUGHEY TORRES, EN EL SENTIDO DE QUE INVITEMOS A NUESTROS ALCALDES, A QUE LE DESTINEN RECURSO A TENER BUENAS VIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS Y, POR OTRO LADO, ESTAMOS RECIBIENDO EL RECORTE TOTAL DEL RECURSO DESTINADO, ANTERIORMENTE POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, GRACIAS, POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, PRECISAMENTE, PARA QUE LAS VIALIDADES, LAS CARRETERAS FEDERALES ESTÉN EN BUEN ESTADO, YA QUE A TRAVÉS DE ESAS CARRETERAS FEDERALES, SE TRASLADAN, EN TODAS LAS OCASIONES, A LAS PERSONAS CON ALGUNA AFECTACIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LAS VIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS, SE TRASLADA LA GENTE, SE SACAN A LA GENTE ENFERMA DE SUS COMUNIDADES, PARA LLEVARLOS A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA. ENTONCES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL



GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, INSTRUIMOS A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA AL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 2024, POR EL ORDEN DE 11 MIL MILLONES DE PESOS. SEGUNDO.- EXHORTAMOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE UNA VEZ QUE CUENTE CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, EJECUTE LA RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES, EN ESPECÍFICO, LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO ESTATAL. ES CUÁNTO PRESIDENTA.



PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL, LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: LE PEDIMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, QUE EL SENTIDO DEL VOTO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE SE PUEDA CAMBIAR PARA, EN CONTRA.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTE PLENO QUE SE REGISTRARON 16 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA, CORRIENDO EL VOTO DE LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE, SON 15 VOTOS A FAVOR, 7 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTA.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor



JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	En Contra
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EL PUNTO DE ACUERDO SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTA: ENSEGUIDA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES E INFORMO A LA ASAMBLEA QUE NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.



PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:53) TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS (14:05) CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS. DAMOS FE. -----

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VICEPRESIDENTA

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO

SECRETARIO

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA

SECRETARIA